



Concejo Deliberante
Departamento Chilecito

*"Edificio del Bicentenario
de La Patria"
Rumbo al Tricentenario*



Trescientos Años de la Fundación de la Ciudad de Chilecito

ORDENANZA NUMERO TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO

**EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE ORDENANZA
PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO**

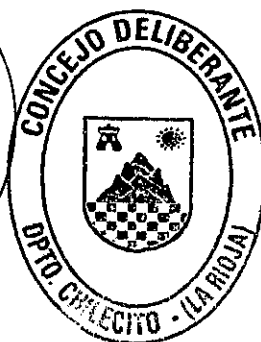
ART. 1º): AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la Donación de 1 (uno) terreno para la construcción de una Bóveda Simple en el Cementerio Nuestra Señora del Perpetuo Socorro, a favor de la Sra. **ALMONACID, Arminda Ramona, D.N.I. N° 20.301.845.-**

ART. 2º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del "Edificio del Bicentenario de la Patria" del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Doce días del mes de Junio del Año Dos Mil Catorce. Proyecto presentado por el DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

ORDENANZA N° 3.245/2.014.-

Oscar Luis Fonzalida
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO



Arq. Eduardo Raúl Andador
VICE INTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO - LA RIOJA

| | |
|--|-------|
| MUNICIPALIDAD DE DPTO. CHILECITO | |
| DIRECCIÓN MECA. DE E. Y S.S. | |
| ENTRO | SALIÓ |
| 18 JUN 2014 | |



CHILECITO CAMINO AL TRICENTENARIO
RECUPERANDO NUESTRA IDENTIDAD

MUNICIPALIDAD DEL DEPARTAMENTO CHILECITO
PALACIO "DOMINGO DE CASTRO Y BAZAN"

DECRETO N° 110-2014

CHILECITO, 23 JUN 2014

VISTO:

La Ordenanza N° 3.245/14, de fecha 18 de junio de 2.014, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el Art. 97° y 107°, Inc. 2, de la Ley Orgánica Transitoria Municipal N° 6.843 y su modificatoria Ley N° 6.872, otorgan al Sr. Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas.-

| | |
|--|-------------------------------|
| CONCEJO DELIBERANTE DE CHILECITO DIRECCION DE MESA DE ENTRADA Y SALIDA | ENTRÓ: |
| | SALÍÓ: VIÉBDOU 25 JUN 2014 |

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO

DECRETA

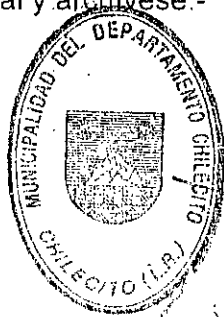
ART.1°).- PROMULGASE, en todas sus partes la Ordenanza N° 3.245 /14, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO el día 18 de junio de 2.014.-

ART.2°).- Por SECRETARIA PRIVADA - INTENDENCIA MUNICIPAL, SECRETARIA DE GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS, SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS, DIRECCION DE CEMENTERIO, y demás áreas que corresponda, tómesese conocimiento y adóptense los recaudos pertinentes.-

ART.3°).- REMÍTASE copia del presente Decreto de Promulgación al Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, para su conocimiento.-

ART.4°).- COMUNÍQUESE, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dra. María Cecilia Varela
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DD.HH.
MUNICIPALIDAD DEL DPTO CHILECITO



Dr. Nicolás Lazzaro Fonzalida
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DPTO. CHILECITO (L.R.)